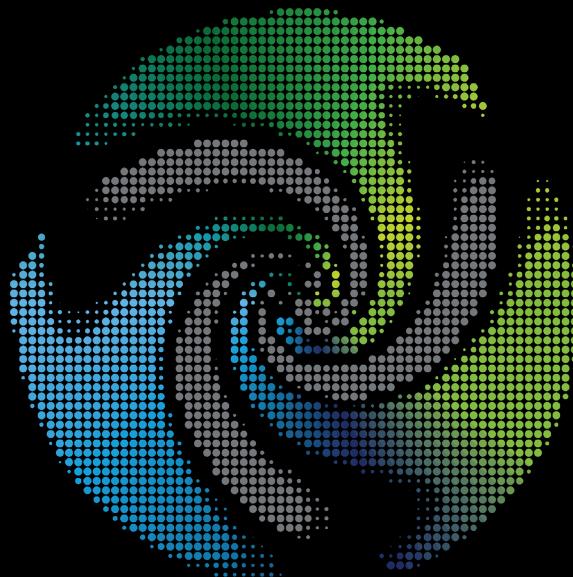


Tax Alert

Información tributaria



Incorporación al Régimen FEL de contribuyentes que presten servicios técnicos a Organismos del Estado

El día de hoy fue publicado en el Diario de Centroamérica la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria número SAT-DSI-639-2020, en la cual se resuelve incorporar al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) a los contribuyentes que presten servicios técnicos a Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las Municipalidades, entidades o empresas cualquiera que sea su forma de organización cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del Estado, cualquier entidad sin fines de lucro que reciba, administre o ejecute fondos públicos, las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, parcial o totalmente, recursos, subsidios o aportes del Estado.

Al respecto, el artículo 1 de esta resolución establece un plazo máximo para el uso de las autorizaciones vigentes de otros medios o formas de emisión de documentos tributarios para este tipo de contribuyentes, el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se indica que, transcurrido este plazo máximo, quedarán sin efecto dichas autorizaciones, constituyendo el Régimen de Facturación Electrónica en Línea (FEL) como el único medio autorizado para la emisión de los documentos tributarios.

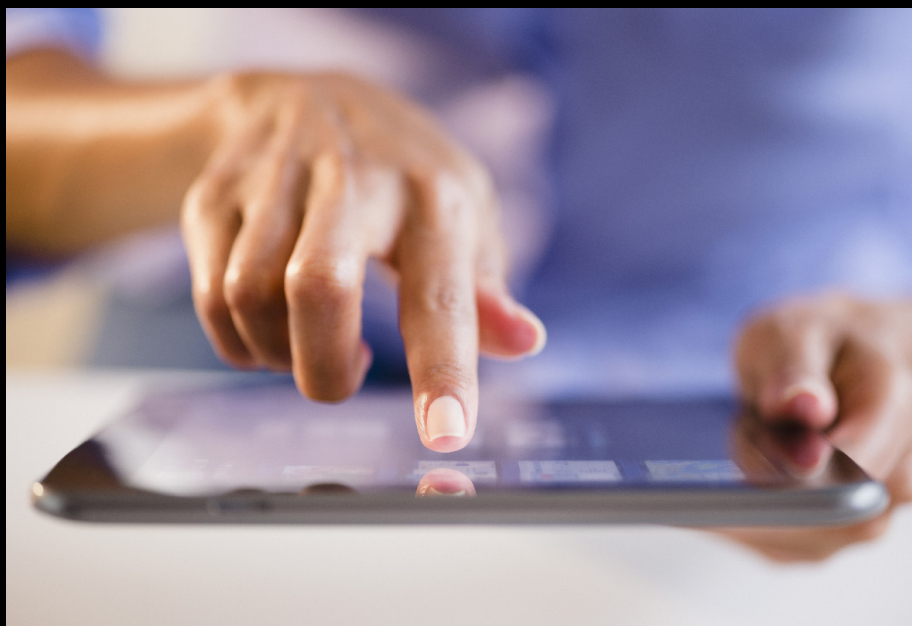
La resolución SAT-DSI-639-2020 entrará en vigencia tres meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Incorporación al Régimen FEL de Emisores establecidos en el Régimen de Facturación Electrónica –FACE–

El día de hoy fue publicado en el Diario de Centroamérica la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria número SAT-DSI-640-2020, en la cual se resuelve incorporar al Régimen de Facturación Electrónica en Línea –FEL– a todos los emisores establecidos dentro del Acuerdo de Directorio número 024-2007, Régimen de Facturación Electrónica “FACE” para la autorización, emisión, transmisión, conservación, almacenamiento y control de facturas, facturas especiales, notas de crédito, notas de débito y otros documentos tributarios emitidos por medios electrónicos y el resguardo electrónico de copias de los mismos.

Al respecto, el artículo 1 de esta resolución establece un plazo máximo para el uso de las autorizaciones vigentes de otros medios o formas de emisión de documentos tributarios para este tipo de contribuyentes, el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se indica que, transcurrido este plazo máximo, quedarán sin efecto dichas autorizaciones, constituyendo el Régimen de Facturación Electrónica en Línea (FEL) como el único medio autorizado para la emisión de los documentos tributarios.

La resolución SAT-DSI-640-2020 entrará en vigencia tres meses después de su publicación en el Diario Oficial.



Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Byron Martínez
CEO Guatemala y
El Salvador.
Socio Líder de Impuestos y
Legal
bymartinez@deloitte.com



Walter Martínez
Socio de Impuestos,
Comercio
Internacional y BPS
wmartinez@deloitte.com



Mario Coyoy
Socio de Impuestos y
Precios de Transferencia
mcoyoy@deloitte.com



Ana Lucía Santacruz
Socia de Impuestos,
Comercio
Internacional y BPS
alsantacruz@deloitte.com



Melvin Saguach
Socio de BPS e Impuestos
msaguach@deloitte.com



Estuardo Paganini
Socio de Deloitte Legal
egpaganini@deloitte.com

Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.